

**DECRETO QUE DISPONE QUE EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN HAGA AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS LA DECLARACIÓN QUE INDICA, RECONOCIENDO LA JURISDICCIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN LAS CONTROVERSIAS QUE SEÑALA.**

**DOF 23 de octubre de 1947**

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**MIGUEL ALEMÁN**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

“La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Federal, decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Ejecutivo de la Unión, por los conductos debidos, hará al Secretario General de las Naciones Unidas, la siguiente declaración:

“Para cualquier controversia de orden jurídico que pudiera suscitarse, en el futuro, entre los Estados Unidos Mexicanos, y algún otro país, por hechos posteriores a la presente declaración, el Gobierno de México reconoce como obligatoria “ipso facto”, y sin necesidad de convenio especial, la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el artículo 36, párrafo 2º, del estatuto de la misma, respecto de cualquier otro Estado que acepte igual obligación, es decir, a base de estricta reciprocidad. Esta declaración, que no es aplicable a aquellas controversias emanadas de asuntos que, en opinión del Gobierno de México, sean de jurisdicción interna de los Estados Unidos Mexicanos, surtirá sus efectos por un periodo de cinco años, a partir del 1º de marzo de 1947, y de allí en adelante continuará en vigor hasta seis meses después de la fecha en que el Gobierno de México, notifique que la ha derogado”.

Antonio Taracena, S. V. P.- Gustavo A. Uruchurtu, S. S.- Mauro Angulo, S. S.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.- Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jaime Torres Bidet.- Rúbrica.- Al C. Héctor Pérez Martínez, Secretario de Gobernación.- Presente.